

CIRCULAR nº 084 / 21.07.2021

**ASUNTO: EXENCIONES TEMPORALES DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO PARA LOS TRANSPORTES EN EL MARCO DE LA AYUDA POR DAÑOS CAUSADOS POR EL MAL TIEMPO EN ALEMANIA**

Desde la IRU nos informan que en el contexto de los graves daños debidos a los fenómenos meteorológicos en las **regiones alemanas de Renania-Palatinado y Renania del Norte-Westfalia**, el Ministerio de Transporte alemán (BMVI) decidió introducir **exenciones de las restricciones relativas a los tiempos de conducción y descanso, exclusivamente para los transportes que están en el contexto de alivio/eliminación de las consecuencias de los daños meteorológicos graves, hasta e incluyendo 01.08.2021.**

Para los transportes de las mañanas, las exenciones son las siguientes:

- **El tiempo de conducción diario puede ampliarse no más de cinco veces a la semana hasta un máximo de 10 horas.**
- **El tiempo de conducción semanal no puede superar las 59 horas. El apartado 3 del artículo 6 se aplica sin cambios.**
- **Un conductor puede tomar dos períodos de descanso semanal reducidos consecutivos, siempre que tome al menos cuatro períodos de descanso semanal en cada una de las cuatro semanas consecutivas, de los cuales al menos dos deben ser períodos de descanso semanal regulares. Toda reducción del período de descanso semanal se compensará con un período de descanso equivalente que deberá tomarse sin interrupción antes de que finalice la tercera semana siguiente a la semana en cuestión. Si se han tomado dos descansos semanales reducidos sucesivamente, el siguiente período de descanso -como compensación por estos dos descansos semanales reducidos- se tomará antes del siguiente período de descanso semanal.**

**Las exenciones por la mañana sólo pueden utilizarse a condición de que su uso no afecte a la seguridad del tráfico.** En particular, antes de iniciar un viaje, debe comprobarse si el conductor es capaz de realizar el transporte previsto.